JUZGADO COMERCIAL 20 - SECRETARIA Nº 39

191/2020 - PODESTA, HORACIO EDUARDO c/ CAJA DE SEGUROS S.A. s/ORDINARIO

Buenos Aires, 7 de agosto de 2020.-

1.- **Líbrese por Secretaría oficio DEOX** al BCBA para que informe si se encuentra ingresado el pago de tasa de justicia que resulta del comprobante acompañado.

2.- Sin perjuicio hágase saber al letrado la información suministrada a los juzgados por la Comisión Nacional de Gestión Judicial que seguramente resultará de utilidad para futuras operaciones de pago de la tasa de justicia:

"Queremos solicitarles que puedan difundir entre los usuarios/as que, desde Agosto de 2018 está operativo, como una posibilidad que tienen los abogados, el pago de tasa de justicia a través de una aplicación del Banco Ciudad. Cuando las partes paguen la tasa a través de esta aplicación, los datos de pago aparecerán en la Pestaña "Tasa" dentro del Lex 100.

En el Portal de Ayuda, Cursos y Evaluaciones (ingresando en intranet.pjn.gov.ar - **http://pace.pjn.gov.ar/)** están disponibles los tutoriales respectivos.

Se pone a su disposición nuevamente, información acerca del funcionamiento de la facilidad que permite a las partes abonar la Tasa Judicial ordenada en las causas en el marco de la Ley 23.187 a través del servicio de Banca Electrónica.

De esta manera, el obligado puede abonar las sucesivas integraciones en sus diferentes conceptos por este medio, las cuales serán informadas de manera automática al expediente electrónico que tramita en el Juzgado en el cual se encuentra radicado y a las que podrá acceder a través del Sistema de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Nación.

Las transacciones efectuadas por este medio y registradas en forma automática en los expedientes electrónicos sirven de comprobante válido del pago efectuado por la parte en el expediente.

Se lo puede hacer en todas las jurisdicciones del país y no es necesario que se use exclusivamente la Red Link. Para el caso de las jurisdicciones provinciales, es una opción que se agrega a la del Banco Nación.

#34538652#263617141#20200807094320765

Podrán encontrar un tutorial detallado en el Portal de Ayuda, Cursos y Evaluaciones (PACE), ingresando a la Búsqueda Inteligente, los términos "Pago de Tasa de Justicia" o, directamente desde Intranet, en:
http://pace.pjn.gov.ar/index.php/lex100/lex100-menu-del-expediente/tasa/569-pago-de-tasa-de-justicia
También, pueden ingresar a la Plataforma de Pagos Judiciales del Banco Ciudad desde el siguiente enlace:
https://bancociudad.com.ar/institucional/sucursal_virtual/Plataforma%20Pagos%20Judiciales/PlataformaPagosJudiciales
Se informa que allí podrán descargar las Guías de Usuario del Sistema de Pagos Judiciales y realizar las siguientes acciones:
- Efectivizar las obligaciones que surgen de la aplicación de la Ley 23.898, mediante el abono de las sucesivas integraciones en sus diferentes conceptos, los cuales serán informados de manera automática al expediente electrónico que tramita en el Juzgado en el cual se encuentra radicado.
- Realizar el pago de Aranceles de diversos tipos de trámites ante Tribunales y Dependencias Judiciales que se encuentran regulados en la Acordada CSJN N° 34/2015.
- Efectuar, de manera inmediata, el pago del Bono de Derecho Fijo (Ley 23.187) percibido por el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (CPACF), que debe ser abonado por los letrados legitimados intervinientes en las causas, en el momento en que son designados en representación de una parte.

Eduardo E. Malde. Juez

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO EMILIO MALDE
Date: 2020.08.07 09:46:20 ART

#34538652#263617141#20200807094320765